



Asamblea General

Distr. general
30 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

**Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados
de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene la propuesta de necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2015 correspondientes al Grupo de Expertos sobre el Sudán del Sur, que ascienden a 947.500 dólares en cifras netas (971.600 dólares en cifras brutas).



I. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur

(947.500 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

1. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se estableció de conformidad con la resolución 2206 (2015) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera, por un período inicial de 13 meses, un grupo de hasta cinco expertos bajo la dirección del Comité establecido en la misma resolución a efectos de supervisar la congelación de activos y la prohibición de viajar impuestas a las personas o entidades designadas por el Comité por participar en actos que amenazaran la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur o prestarles apoyo, y de presentar la información pertinente para la posible designación de esas personas y entidades. Las tareas que constituyen el mandato del Grupo son las siguientes:

a) Ayudar al Comité a ejecutar su mandato, enunciado en la resolución 2206 (2015), entre otras cosas presentándole información pertinente para la posible designación de personas y entidades que pudieran estar realizando las actividades descritas en los párrafos 6 y 7 de la resolución;

b) Reunir, examinar y analizar información relativa a la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 2206 (2015), en particular sobre los casos de incumplimiento, con especial atención a los parámetros establecidos en los párrafos 21 y 22 de la resolución;

c) Reunir, examinar y analizar información relativa al suministro, la venta o la transferencia de armas, material conexo y asistencia militar o de otra índole conexas, incluso a través de las redes de tráfico ilícito, a personas y entidades que socaven los procesos políticos para alcanzar un acuerdo de paz definitivo o participen en actos que violen el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, según proceda;

d) Presentar al Consejo, tras celebrar deliberaciones con el Comité, un informe provisional a más tardar el 1 de septiembre de 2015, un informe final a más tardar el 1 de febrero de 2016 y, salvo en los meses en que esos informes deban ser presentados, información actualizada cada mes;

e) Ayudar al Comité a perfeccionar y actualizar la información sobre la lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en la resolución 2206 (2015), en particular mediante el suministro de información que facilite su identificación y de información adicional para el resumen disponible públicamente de los motivos para la inclusión en la lista.

Cooperación con otras entidades

2. En el cumplimiento de su mandato, además de solicitar la cooperación y la asistencia de los Estados Miembros, está previsto que el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur solicite la cooperación y la asistencia de organizaciones regionales y económicas, como la Unión Africana y su Comisión de Investigación para Sudán del Sur; operaciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el terreno, como la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y su Mecanismo de Vigilancia y Verificación; y otros equipos,

grupos de expertos y grupos de otra índole que se ocupan de la vigilancia de la aplicación de sanciones.

Hipótesis de planificación para 2015

3. Se prevé que el Grupo, cuyos miembros trabajarán desde sus lugares de origen, realizará las actividades comprendidas en su mandato especialmente mediante la vigilancia de la aplicación de las medidas pertinentes enunciadas en la resolución 2206 (2015). El Grupo reunirá información sobre las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y vigilará la aplicación de esas medidas por los Estados. En función de las condiciones de seguridad, el Grupo llevaría a cabo una extensa labor sobre el terreno e investigaciones *in situ* de las denuncias de presuntas violaciones y formularía recomendaciones al respecto. También se prevé que el Grupo presente al Consejo información actualizada, un informe provisional y un informe final, así como información actualizada mensualmente sobre sus actividades con recomendaciones concretas.

4. El objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución del Grupo se exponen en el cuadro siguiente.

Objetivo, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: Garantizar la aplicación plena de las sanciones impuestas en la resolución 2206 (2015) del Consejo de Seguridad relativas a Sudán del Sur

Logros previstos

a) Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones

Indicadores de progreso

a) i) Número de comunicaciones oficiales enviadas por el Comité a Estados y otras entidades sobre las posibles violaciones señaladas por el Grupo

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2015: 6

ii) Número de reuniones bilaterales entre la Presidencia del Comité y los Estados y organizaciones afectados para hacer un seguimiento del informe del Grupo

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2015: 3

Productos

- Informe al Consejo de Seguridad (1)
- Exposición informativa al Comité (1)
- Actualizaciones mensuales para el Comité (6)

Logros previstos

b) Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones

Indicadores de progreso

b) i) Número de recomendaciones del Grupo que reciben el visto bueno del Comité

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2015: 6

ii) Número de recomendaciones del Grupo incorporadas por el Consejo de Seguridad en resoluciones posteriores

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2015: 1

Productos

- Recomendaciones al Comité sobre medidas encaminadas a promover o modificar el régimen de sanciones (1)
- Recomendaciones relativas a nuevas personas o entidades que se deben incluir en la lista (3)

Logros previstos

c) Mejor cumplimiento de las sanciones por los Estados y otras entidades

Indicadores de progreso

c) i) Número de comunicaciones de Estados y entidades en relación con cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las sanciones

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2015: 13

ii) Número de comunicaciones enviadas por Estados y otras entidades en que se solicita asesoramiento sobre cómo aplicar las sanciones

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2015: 9

Productos

- Comunicaciones del Grupo a los Estados y otras entidades solicitando información relacionada con el cumplimiento de las sanciones (36)
- Investigaciones del Grupo de Expertos sobre posibles violaciones de las medidas por Estados y otras entidades (7)

Factores externos

5. El objetivo se alcanzará siempre que los Estados cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperen con el Grupo de Expertos, y que las investigaciones del Grupo no se vean obstaculizadas.

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)**Recursos financieros**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Necesidades para 2015		Total de necesidades para 2014	Diferencia, 2014-2015
	Total	No periódicas		
	(1)	(2)		
Gastos de personal civil	134,5	–	–	134,5
Gastos operacionales	813,0	36,4	–	813,0
Total	947,5	36,4	–	947,5

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores									Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Subtotal	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico		Voluntarios de las Naciones Unidas	
													Contra-tación local			
Aprobadas 2014	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestas 2015	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Cambio	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3

6. Se propone crear una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) para proporcionar asesoramiento y apoyo sustantivos a los expertos mediante la realización de investigaciones; la recopilación, la selección y el análisis de información pertinente para la labor del Grupo; la facilitación de la redacción de informes y correspondencia; la coordinación del apoyo logístico y administrativo que se presta a los expertos; el apoyo a los expertos en misiones; y el mantenimiento de enlaces con el Comité, organismos de las Naciones Unidas, Estados Miembros y otras entidades pertinentes. También se propone crear una plaza de Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (Otras categorías)) para proporcionar apoyo administrativo y de investigación al Grupo y una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (Otras categorías)) en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos para gestionar el aumento de la demanda de apoyo administrativo, financiero y logístico derivados de la ampliación del Grupo de Expertos sobre Libia en 2014 y el establecimiento del Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana en 2013, del Grupo de Expertos sobre el Yemen en 2014 y del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur en 2015.

7. La estimación de los recursos necesarios para 2015 ascendería a 947.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y se destinaría a sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal correspondientes a tres plazas (1 P -3 y 2 de Servicios Generales (Otras categorías)) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los expertos del Grupo (134.500 dólares); honorarios (375.700

dólares) y viajes oficiales (303.200 dólares) de los cinco miembros del Grupo; viajes oficiales de funcionarios (19.100 dólares); y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, el alquiler de vehículos, las comunicaciones, el equipo de tecnología de la información y los servicios de mantenimiento conexos, y suministros y servicios diversos (115.000 dólares)

8. Hasta que se prepare y presente esta propuesta de presupuesto, las necesidades iniciales del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se están atendiendo mediante una autorización al Secretario General para contraer compromisos de gastos por una suma de 178.700 dólares, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015, que se revocará cuando la Asamblea adopte una decisión sobre el presente informe.

Recursos extrapresupuestarios

9. No se prevén recursos extrapresupuestarios para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur para 2015.

II. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

10. Se solicita a la Asamblea General que:

a) **Apruebe el presupuesto de 947.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur correspondiente al período que termina el 31 de diciembre de 2015;**

b) **Consigne, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, la suma de 947.500 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos), del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;**

c) **Consigne la suma de 24.100 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2014-2015.**